

Resolución Ministerial

Lima, 31 ENE 2023

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 0819-2022-RE de 23 de diciembre de 2022; la Resolución Ministerial N° 0830-2022-RE de 27 de diciembre de 2022, la Resolución Ministerial N° 0831-2022-RE de 28 de diciembre de 2022; el memorándum N° L-SEUL00044/2023 de 16 de enero de 2023, de la Embajada del Perú en la República de Corea; la memoranda N° L-ATENAS00037/2022 y N° L-ATENAS00052/2022 de 13 y 27 de enero de 2023, respectivamente, de la Embajada del Perú en la República Helénica; la memoranda N° L-PEKIN00037/2023 de 19 de enero de 2023 y N° L-PEKIN00032/2023 de 16 de enero de 2023, de la Embajada del Perú en la República Popular China; la memoranda N° SGG00037/2023, N° SGG00039/2023 de 27 de enero 2023 y N° SGG00042/2023 de 30 de enero de 2023, de la Secretaría General; y el memorándum N° LEG00138/2023, de 31 de enero de 2023, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de las resoluciones de Vistos, se autorizaron las adquisiciones por renovación de un vehículo para el uso oficial de la Embajada del Perú en Corea por el importe de USD 64 126,00 (sesenta y cuatro mil ciento veintiséis y 00/100 dólares estadounidenses), un vehículo para el uso oficial para la Embajada del Perú en la República Helénica por el importe de EUR 45 872,00 (cuarenta y cinco mil cincuenta y ochocientos setenta y dos y 00/100 euros), y un vehículo para el uso oficial de la Embajada del Perú en la República Popular China por el importe de USD 52 593,66 (cincuenta y dos mil quinientos noventa y tres con 66/100 dólares estadounidenses);

Que las referidas autorizaciones fueron brindadas en atención a lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, la cual establecía la posibilidad de adquirir vehículos automotores, por renovación, que tengan una antigüedad igual o superior a diez años;

Que, en ese sentido, a través de las Resoluciones Ministeriales N° 0846-2022-RE y N° 0851-2022-RE, ambos de 28 del diciembre de 2023, se autorizó el otorgamiento de asignaciones extraordinarias a favor de la Embajada del Perú en la República de Corea, Embajada del Perú en la República Helénica y la Embajada del Perú en la República Popular China, por el importe de USD 64 126.00 (sesenta y cuatro mil ciento veintiséis y 00/100 dólares estadounidenses), EUR 45 872,00 (cuarenta y cinco mil cincuenta y ochocientos setenta y dos y 00/100 euros) y USD 52 593,66 (cincuenta y dos mil quinientos noventa y tres con 66/100 dólares estadounidenses), respectivamente;

Que, mediante el memorándum N° L-SEUL00044/2023 de 16 de enero de 2023 y memorándum N° L-SEUL00072/2023 de 30 de enero de 2023, la Embajada del Perú en la República de Corea informa que debido a la variación cambiaria y otros factores coyunturales externos, el precio del vehículo previsto para ser adquirido varió de USD 64 126.00 (sesenta y cuatro mil ciento veintiséis y 00/100 dólares estadounidenses) a USD 66 635,09 (sesenta y seis mil seiscientos treinta y cinco y 75/100 dólares estadounidenses), por lo que existe una diferencia de USD 2 509.09 (dos mil quinientos nueve y 09/100 dólares estadounidenses);

Que, mediante la memoranda N° L-ATENAS00037/2022 y N° L-ATENAS00052/2022 de 13 y 27 de enero de 2023 respectivamente, la Embajada del Perú en la República Helénica informó que debido a la variación cambiaria del euro, producto de las drásticas consecuencias de la guerra ruso-ucraniana, en particular, el agudo efecto inflacionario que enfrenta Europa por la crisis energética sobreviniente, que ha afectado todos los sectores de las economías europeas y de manera especial al sector automotriz y otros factores coyunturales externos, el precio del vehículo previsto para ser adquirido varió de EUR 45 872,00 (cuarenta y cinco mil cincuenta y ochocientos setenta y dos y

Resolución Ministerial

00/100 euros) a EUR 48 473,20 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres con y 20/100 euros), por lo que existe una diferencia de EUR 2 601,20 (dos mil seiscientos uno con y 20/100 euros);

Que, mediante el memorándum N° L-PEKIN00037/2023 de 19 de enero de 2023 respectivamente, la Embajada del Perú en la República Popular China informó que, debido a la variación cambiaria del dólar, el precio del vehículo previsto para ser adquirido varió de USD 52 593,66 (cincuenta y dos mil quinientos noventa y tres con 66/100 dólares estadounidenses) a USD 54 141,18 (cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno con 18/100 dólares estadounidenses), por lo que existe una diferencia de USD 1 547,52 (mil quinientos cuarenta y siete con 52/100 dólares estadounidenses);

Que, para el ejercicio presupuestal 2023, a través del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se cuenta con la habilitación legal para que las entidades públicas tengan la posibilidad de adquirir vehículos automotores, para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez años;

Que el referido numeral señala que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo al presupuesto institucional de la entidad, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, pudiendo efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva; facultad que es indelegable;

Que el artículo 16 del Reglamento de Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior, aprobado con Resolución Ministerial N° 0663-2020-RE, dispone que en caso de existir un saldo negativo generado por la variación cambiaria, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado y directamente vinculado al uso de la asignación extraordinaria, la Secretaría General, previa evaluación de la Oficina General de Administración, puede autorizar su traslado a la asignación ordinaria;

Que, la Secretaría General, a través de la memoranda N° SGG00037/2023 y N° SGG00039/2023 de 27 de enero de 2023 y el memorándum N° SGG00042/2023 de 30 de enero de 2023, autoriza a la Embajada del Perú en la República de Corea, la Embajada del Perú en la República Helénica y la Embajada del Perú en la República Popular China a poder cubrir el saldo negativo de USD 2 509,09 (dos mil quinientos nueve y 09/100 dólares estadounidenses), EUR 2 601,20 (dos mil seiscientos uno y 20/100 euros) y USD 1 547,52 (mil quinientos cuarenta y siete y 52/100 dólares estadounidenses) con cargo a sus respectivas asignaciones ordinarias del año 2022;

Que, luego de la evaluación técnica correspondiente, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente en virtud del literal d) del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través de Informes (GSE-ASE) N° 07-2023, Informe (GSE-ASE) N° 05-2023, e Informe (GSE-ASE) N° 06-2023 ha expresado su conformidad al requerimiento la Embajada del Perú en la República de Corea, de la Embajada del Perú en la República Helénica y de la Embajada del Perú en la República Popular China, respectivamente, para la adquisición por renovación de un vehículo oficial para cada;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar las Resoluciones Ministeriales N° 0819-2022-RE, N° 0830-2022-RE y N° 0831-2022-RE, a fin de que la Embajada del Perú en la República de Corea, la Embajada del Perú en la República Helénica y la Embajada del Perú en la República Popular China realice la adquisición por renovación de vehículo para uso oficial para cada una;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Resolución Ministerial

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, la Ley n.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar

Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0819-2022-RE, en los términos siguientes:

"Artículo 1.- Autorizar

Autorizar la adquisición por renovación de un vehículo para uso oficial de la Embajada del Perú en la República de Corea por el importe de USD 66 635,09 (sesenta y seis mil seiscientos treinta y cinco y 75/100 dólares estadounidenses)."

Artículo 2.- Modificar

Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0830-2022-RE, en los términos siguientes:

"Artículo 1.- Autorizar

Autorizar la adquisición por renovación de un vehículo para uso oficial de la Embajada del Perú en la República Helénica por el importe de EUR 48 473,20 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres y 20/100 euros)."

Artículo 3.- Modificar

Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0831-2022-RE, en los términos siguientes:

"Artículo 1.- Autorizar

Autorizar la adquisición por renovación de un vehículo para uso oficial de la Embajada del Perú en la República Popular China por el importe de USD 54 141,18 (cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno y 18/100 dólares estadounidenses)."

Artículo 4.- Recursos

Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

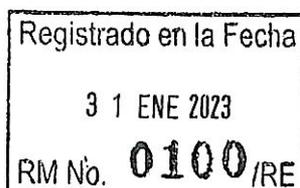
Artículo 5.- Vigencia de las demás disposiciones

Dejar subsistentes los demás artículos de las Resoluciones Ministeriales N° 0819-2022-RE, N° 0830-2022-RE y N° 0831-2022-RE.

Artículo 4.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese,



José Andrés Tello Alfaro
Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores